



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

11.- Pregunta N.º 921, relativa a medidas que se van a tomar ante las condenas a 14 y 11 años de inhabilitación de los ex altos cargos del SCS, presentada por D. Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-0921]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): por lo tanto, pasamos al punto número 11.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 921, relativa a medidas que se van a tomar ante las condenas de 14 y 11 años de inhabilitación a los ex altos cargos del Servicio Cántabro de Salud, presentada por don Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula la pregunta el Sr. Álvarez, del Grupo Ciudadanos.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente.

Pues hace unos días nos enteramos de la sentencia de 14 y 11 años de inhabilitación por prevaricación deliberada e incluso reiterada contra dos altos cargos del Servicio Cántabro de Salud en la anterior legislatura, cuando era consejera de Sanidad la Sra. María Luisa Real. Concretamente el subdirector de Gestión Económica, Francisco Javier González y el gerente de Atención Primaria, Alejandro Rojo.

Pero hagamos un breve repaso o recordatorio de este asunto. El 28 de febrero de 2018, la jefa de contratación del Servicio Cántabro de Salud envió un informe a la consejera María Luisa Real, en el que avisa de las posibles irregularidades que se estaban cometiendo por parte de estos dos altos cargos del Servicio Cántabro de Salud, informe que alertaba a la cúpula de Sanidad de estas presuntas irregularidades. Bien, la sentencia que no es firme, es contundente de momento y condena a estos dos altos cargos de la Consejería de Sanidad, como les he dicho antes, a 14 y 11 años de inhabilitación por prevaricación.

¿Qué hace entonces la consejera de Sanidad cuando recibe ese informe? Nada. Absolutamente nada. Esconde ese informe en un cajón de la mesa de su despacho. Tienen que pasar dos meses hasta que un medio de comunicación se hace con ese informe y lo publica, es decir, si ese medio de comunicación no hubiera conseguido ese informe y no lo hubiese publicado pues, gracias a la inacción de la consejera, estos dos altos cargos de Sanidad se hubieran ido de rositas.

Insisto, ante la gravedad de los hechos denunciados por la jefa de contratación del Servicio Cántabro de Salud, la consejera oculta ese informe, la consejera dijo en su momento que cuando recibió el informe les preguntó a estos dos altos cargos que habían sido señalados y que le contestaron que todo era falso, que no había nada que aclarar, y se quedó tan a gustito. Evidentemente, cuando tú le preguntas a las personas, en este caso señaladas por estas posibles irregularidades, qué van a decir ellos, que no habían hecho absolutamente nada, fue delirante.

Más allá de lo que ha dicho la justicia, entonces, en 2018 supimos sin ningún género de dudas, porque también lo dijo la propia consejera, que no se publicó el informe de esas presuntas irregularidades y que no se indagó más allá de preguntar a los afectados por el asunto. Solo este hecho hubiera tenido que ser más que suficiente para cesar a estos dos altos cargos y para que la consejera se hubiese marchado para su casa. En esta ocasión vuelvo a tener que explicar la diferencia sustancial entre responsabilidades políticas y responsabilidades judiciales, aquí en este Parlamento lo que se depuran son las responsabilidades políticas y el camino de la justicia evidentemente va por su lado y nosotros ahí no nos metemos, no decimos absolutamente nada, pero las responsabilidades políticas se tienen que dirimir aquí en el Parlamento de Cantabria.

Dijo el Sr. Revilla cuando salió esta sentencia, literalmente abro comillas, que no ampara la corrupción, me repugna y no la tolero, no está en mi ADN, yo no les he nombrado ni he hablado nunca con ellos ni los conozco, bien, y que si se hubiese sabido esta sentencia en la anterior legislatura, cuando él era presidente y la consejera María Luisa Real estaba en activo la hubiera cesado inmediatamente. Miren, el propio presidente Revilla hace un tiempo sobre el Sr. Griñán, que decía que él de los ERE no se había enterado, que no iban con él, con el Sr. Revilla dijo una cosa de la que yo estoy de acuerdo, porque yo estoy bastante de acuerdo con las cosas que dice el Sr. Revilla, no por lo que hace, pero sí con lo que suele decir.

Mire, claro, decía el Sr. Revilla, que había dos opciones. O una, el Sr. Griñán conocía lo de los ERE y amparaba la corrupción, se tendría que ir, o dos, el Sr. Griñán era presidente de la Junta de Andalucía, no se enteraba de nada, con lo cual también se tenía que ir. Estoy de acuerdo con esas palabras del Sr. Revilla, pero eso lo dice, pero no se lo aplica él, porque, claro, si tenemos que esperar que haya una sentencia judicial para que se tomen decisiones políticas, jamás en la vida tomaríamos ninguna decisión política, porque las sentencias judiciales se dilatan en el tiempo tres, cuatro, cinco o seis años.



Sé que usted no tiene mucho que ver en este asunto, señor consejero, Sr. Pesquera, pero cuando presentamos estas preguntas había otro consejero de Sanidad y así que nada, pues espero sus respuestas. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Álvarez.

Contesta por parte del Gobierno el consejero de Sanidad, Sr. Pesquera.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera Cabezas): Buenas tardes, señorías, presidente.

Paso a contestar esta pregunta. Primero decir, el Servicio Cántabro de Salud siempre ha cumplido con lo que marca la Ley de Contratos, ni el Servicio Cántabro de Salud ni ninguna otra entidad, administración o institución está libre, lamentablemente, de que personas individuales cometan actos indebidos, ilícitos o dignos de reproche penal.

Si hay personas que se saltan la Ley tienen que atenerse a las consecuencias. Y es lo que ha ocurrido en este caso.

Sobre este caso concreto que afecta a personas que prestan sus servicios en el Servicio Cántabro de Salud, lo primero que tengo que decir es que son unos hechos que se produjeron entre 2015 y 2018.

Las personas a las que afecta esta sentencia, que se puede recurrir, no tienen ya ninguna responsabilidad en el Servicio Cántabro de Salud. Dimitieron a raíz de judicializar si estos hechos. Y no tiene sentido entrar a valorar cuestiones en las que yo no estaba en el equipo directivo de la consejería.

Dos ex altos cargos del Servicio Cántabro han sido condenados por prevaricación, eludiendo la incoación del procedimiento administrativo pertinente al adjudicar contratos, según la sentencia de la Audiencia de Cantabria, sección tercera. Lo que hicieron fue fraccionar contratos para no tener que atenerse a los principios que marca la norma: de publicidad y libre concurrencia. Una conducta reprochable, y así lo ha estipulado la Justicia, en una sentencia - ¡ojo! - contra la que cabe recurso.

Nada que añadir, más que el absoluto respeto a las resoluciones judiciales y su acatamiento.

Dicho esto, insisto en que no fue el Servicio Cántabro como organización el que obró de esta manera, sino determinadas personas con responsabilidades en aquel momento. Y estas personas han merecido su reproche penal en una sentencia en la que se les condena a inhabilitación.

Y no tengo más que decir. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Sr. Álvarez.

Renuncia el Sr. Álvarez al turno de réplica.

Por lo tanto, concluido el orden del día se levanta la sesión.

Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y veintiocho minutos)